



**AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO POR
ADQUISICIÓN DE GAS A GRANDEL, CON EMPRESA ABASTIBLE S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:168

Coyhaique , 20 de enero de 2026

VISTOS:

La Constitución Política de la República; La Ley N°16.391/65, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones artículos 6° y 7°, Ley N°18.575/86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N°19.653; Las facultades que me confieren los artículos N°5, N°27 y siguiente D.L. N°1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 Las facultades a que hacen referencia los artículos N°14, N°17 y N°19 del D.S. N°355/76 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977; La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo previsto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la ley N°21.634 que moderniza la anterior, y lo establecido en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; La Resolución Exenta N° 1042, de 1° de Agosto del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que complementa facultades otorgadas a la Jefatura del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, a través de la Resolución Exenta N°2075, de 19 de diciembre del 2000; la Resolución Exenta N°2208 de fecha 13 de noviembre del 2024, que designa a don Manuel Valladares Rojel, como 1er. Subrogante del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Aysén; El Decreto Exento RA N°272/43/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 (V. y U.) que establece orden de subrogación de cargo de Director de Serviu Región de Aysén a doña Giovanna Gomez Gallardo; La Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y determina montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos toma de razón y controles de reemplazo, de la Contraloría General de la República; La Ley N°21.796 Ley del presupuesto del Sector Público para el año 2026 y demás normas pertinentes dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades del Servicio;
- b) Que, el SERVIU Región de Aysén, optó por una calefacción más sustentable por lo que durante el año 2016 se gestiona el uso de calefacción a gas en los recintos denominados: Edificio SERVIU, Ramón Freire 5, Sala Multiuso de calle Lautaro N°3 y el Departamento Provincial de Aysén, ubicado en calle Yuseff Laibe N° 190;
- c) Considerando que nuestro servicio evaluó en su momento a las empresas proveedoras de gas, optando por Abastible por tener la oferta más conveniente para el Servicio, manteniendo mandato y contrato vigente con ellos, quienes también proveyeron los equipos y 12 estanques de 450 litros cada uno;
- d) La Resolución Exenta N° 1260 de 17 de agosto de 2016, que autoriza el Trato Directo para la adquisición de gas a granel con empresa ABASTIBLE S.A., de acuerdo a la evaluación que se hizo de las empresas distribuidoras de gas de esta ciudad;
- e) Considerando el Contrato de fecha 6 de marzo de 2017, el que se divide en dos partes: Comodato de los equipos de la Caldera y el Contrato de Suministro de combustible, contrato que en su cláusula N°13 indica que el contrato tendrá una vigencia de 4 años, renovándose por periodos iguales, si ninguna de las partes le pone fin;
- f) La Resolución Exenta N° 1171 de 28 de Diciembre de 2017, que autoriza trato directo para adquirir el gas a granel con Abastible para el edificio SERVIU;
- g) La Resolución Exenta 172 de 19 de marzo de 2019, que agrega a los recintos de la Sala Multiuso, de calle Lautaro N°3 y Delegación Provincial de Aysén, ubicada en calle Yuseff Laibe 190 para el suministro de gas a granel;
- h) Que, en consecuencia, procede el trato directo por cuanto se mantiene contrato vigente con el proveedor que es dueño tanto de los equipos suministrados para el funcionamiento de la caldera como de los estanques que contienen el gas a granel. Además de ser el único proveedor que puede suministrar gas a granel en los estanques, de acuerdo a lo indicado en el Comodatos de equipos;
- i) Que, se hace del todo necesario recurrir trato directo, bajo lo dispuesto en la letra a) número 7 del artículo 71 del Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste".
- j) Que este SERVIU cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar la referida contratación, y que esta debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución, suscrita por la autoridad administrativa correspondiente, por consiguiente, dicto el:

RESUELVO:

1° Autorízase la procedencia del trato directo con la empresa ABASTIBLE S.A., R.U.T. 91.806.000-6, para la contratación de gas a granel, tanto para el edificio SERVIU, Ramón Freire 5, Sala

Multiuso, Lautaro 3 y Departamento Provincial de Aysén, de calle Yuseff Laibe 190, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos de la presente Resolución Exenta.

2º Emitanse las Órdenes de Compra diferenciadas, una para los recintos SERVIU que se encuentran en Coyhaique y la segunda para la Delegación Provincial Aysén, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl

3º Impútese el gasto correspondiente, al Subtítulo 22.05.003, del Presupuesto vigente del SERVIU Región de Aysén.

4º Publíquese la presente Resolución Exenta en el Portal www.mercadopublico.cl. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RENÉ RUIZ BORQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resol. Ex. N° 1260	Digital			
Resol. Ex N° 1171	Digital			
Contrato Comodato	Digital			
Contrato Suministro	Digital			

MVR/ORV/MCMF

Distribución:

- René Ruiz Borquez - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- Manuel Valladares Rojel - ENCARGADO DE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y ABASTECIMIENTO
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - APOYO TECNICO
- Orieta Reyes Vasquez - APOYO TECNICO
- Orieta Reyes Vasquez - APOYO ADMINISTRATIVO



Firmado por René Segundo Ruiz Bórquez Fecha firma: 20-01-2026 15:20:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 168 Timbre: UCELUALUEFUUE En:
<https://validoc.minvu.cl>

